REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Julio de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 561/12.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de la Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 819/08 de fecha 27 de Junio de 2008, mediante el cual se nombra en calidad plazo fijo a don Juan Carlos Gonzalez Araya, Categoría F, Nivel 15, desde el 18 de Junio de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008; Decreto Alcaldicio N° 154/09 de 23 de Enero de 2009, que nombra al funcionario ya mencionado desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009; Decreto Alcaldicio N° 062/10, a través del cual se nombra al funcionario desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010; Decreto Alcaldicio N° 081/11 de fecha 05 de Enero de 2011, mediante el cual se nombra al funcionario desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011; Decreto Alcaldicio N° 123/12 de 03 de Enero de 2012, que nombra al funcionario desde el 02 de Enero de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012; Decreto Alcaldicio N° 520/12 de 04 de Julio de 2012, a través del cual al funcionario desde el 01 de Julio de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012; Decreto Alcaldicio N° 911/05 de 18 de Noviembre de 2005, mediante el cual se nombra a don Carlos Cantillano Rodríguez, desde el 01 de Mayo de 2005 en calidad indefinida; Memorándum N° 1855 de fecha 31 de Julio de 2012, emitido por el Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud, mediante el cual informa el cambio de nivel de los funcionarios del Depto. correspondientes al mes de Julio; Instrucciones de la Jefa del Departamento de Salud en orden a decretar cambios de nivel dentro de las respectivas Categorías del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a determinados funcionarios del Depto. de Salud, por haber éstos acreditado contar con las exigencias legales para ello; Y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Asciéndase en un Nivel dentro de sus respectivas categorías, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, a los profesionales que se indican a continuación, por haber acreditado contar con las exigencias legales para ello, quedando estos de la siguiente manera:

Nombre	Rut	Cat	Nivel Actual	Nuevo Nivel	Mes Cambio Nivel
Juan Carlos Gonzalez Araya	13.530.157-4	F	15	**14**	Julio 2012
Carlos Cantillano Rodríguez	7.633.597-4	F	10	**9**	Julio 2012

2.- El ascenso que figura en la Tabla que antecede, comenzará a regir desde la fecha indicada y se pagará en las remuneraciones del mes de Julio de 2012. Comuníquese lo anterior a las Direcciones de Administración y Finanzas y Servicios Traspasados, para efectos de la debida corrección en el pago de la renta bruta de los profesionales de acuerdo a su nuevo grado.

3.- Impútense los gastos que deriven con cargo a las cuentas Nº 215.21.01.001.001.000, para el personal de planta y Nº 215.21.02.001.001.000, para el personal a contrata; ambas del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Distribución:
Servicios Traspasados
Encargado de Personal
Dir. Control
Contraloría Regional
Carpetas funcionarias